

ORDENANZA N.º 1042.-

La Plata, Setiembre 1º de 1948.-

C/2989/48.

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a finde comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1042.-

Art. 1º).- Colóquense focos de luz eléctrica, en las siguientes calles:
15 y 47; 11 y 49; 46 y 9; 43 y 9; 12 y 53; 51 y 11; 17 y 45;
17 y 48; 57 entre vía Temperley y vía Quilmes dos focos, a
50 metros de distancia de cada barrera; 1 foco a la altura
del Km. 13.500 del Camino Gral. Belgrano y calle sin nombre
esquina que lindan las propiedades de Tomás Moreno y Juan
Ulivares, Villa Elisa.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 3º).- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 8 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y vuelva.-

Fdo; Vital M. Bertoldi- Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.-

